

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 599: MAGÍSTER
EN BIOQUÍMICA, UNIVERSIDAD DE
CHILE.**

Santiago, 6 de marzo de 2014.

En la sesión N° 729 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 11 de diciembre de 2013 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Bioquímica, al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Bioquímica, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Química, recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del Programa.



Handwritten signature or mark.

4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 29 de octubre de 2013, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. El informe fue debidamente remitido al magíster para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 27 de noviembre de 2013, el Programa remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 729 de fecha 11 de diciembre de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Química, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Bioquímica, impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

CARÁCTER Y OBJETIVOS

El Programa es de carácter científico-profesional y posee cuatro áreas de especialidad: Bioquímica Clínica; Bioquímica de Proteínas y Biotecnología; Bioquímica Ambiental y Bioquímica Toxicológica y Diagnóstico Molecular. Se evidencia claridad en la definición de los objetivos y del perfil de egreso.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

Los requisitos de admisión y el proceso de selección están formalmente establecidos y son apropiados para el nivel del Programa. Respecto a la demanda, en el período 2007-2013 en promedio postularon 27 estudiantes por año y, en promedio, se aceptaron y matricularon 22 alumnos. La formación inicial de los ingresados es principalmente licenciados en bioquímica de la Universidad de Chile (90,7%).



ESTRUCTURA CURRICULAR

El Programa define una duración teórica de 2 años y contempla actividades pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos. Los cursos poseen bibliografía actualizada y adecuados mecanismos de evaluación.

La actividad de graduación es una tesis, de carácter aplicado o teórico y posee un peso de un 66% dentro del plan de estudios.

Respecto a la progresión de los estudiantes, el Programa presenta una tasa de graduación de 77,4% para las cohortes habilitadas para graduarse (72 graduados de 93 ingresados en el período 2004-2011). Los graduados de los últimos 5 años presentan una permanencia promedio de 3 años en el Magíster. La deserción es de 1,28% (2 eliminados de 154 ingresados en el período 2004-2013).

ACADÉMICOS DEL PROGRAMA

El Programa cuenta con un cuerpo académico conformado por 46 académicos permanentes y 16 visitantes.

El claustro se compone por 44 académicos, de los cuales el 77,3% satisface la productividad estimada adecuada por el Comité de Área de Química (factor de impacto ≥ 15 y 1 Fondecyt como investigador responsable o equivalente, en los últimos 5 años).

Existe sustento docente adecuado para las áreas de especialización definidas por el Programa.

Se evidencia una distribución homogénea de guías de tesis entre los miembros del claustro.

APOYO INSTITUCIONAL

Los estudiantes tienen acceso a biblioteca, internet, revistas científicas, infraestructura y equipamiento suficiente para cubrir las exigencias del Programa.

Todos los estudiantes tienen becas de rebaja de arancel.

El Programa posee convenios con el sector productivo y con el sector público. Existen 5 convenios vigentes y dos se encuentran en proceso de formalización. A partir del 2013 es obligatorio que a lo menos una de las unidades de investigación se realice en el sector productivo para fomentar el vínculo con la industria y potenciar el carácter aplicado del Programa.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El plan de desarrollo definido responde a las debilidades del Magíster, proponiendo soluciones concretas que le otorgan sustentabilidad y factibilidad.

Respecto a la acreditación anterior, el Programa ha evidenciado mejoras respecto a infraestructura, tasa de graduación, tesis aplicadas y unidades de investigación.



en el sector productivo. Falta avanzar en el ingreso de estudiantes de diferentes sectores, el vínculo con el sector productivo y los tiempos de permanencia de los estudiantes en el Programa.

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El Magíster presenta un carácter científico-profesional. Se constata un predominio del interés científico, pero se observan avances para ir generando un egresado con un perfil más aplicado. El carácter que declara es congruente con los objetivos específicos y perfil de graduación que se propone.
- Existe una alta demanda por el Programa, evidenciándose que en promedio postulan 27 alumnos y se aceptan y matriculan en promedio 22 estudiantes (considerando el período 2007-2013).
- Las tasas de graduación y deserción son adecuadas. Así, la graduación es de un 77,4% (72 de 93) para cohortes habilitadas en el período 2004-2011 y la deserción es de 1,28% (2 de 154) para el período 2004-2013. No obstante, el tiempo de permanencia es elevado -los graduados de los últimos 5 años toman en promedio 3 años para finalizar el Magíster, superando el tiempo teórico definido de 2 años-.
- El claustro es idóneo, existe un grupo de académicos reconocidos nacional e internacionalmente. En promedio posee un factor de impacto de 44 de sus publicaciones en los últimos 5 años y un considerable número de proyectos aplicados (FONDEF, FONDAP, Anillos, Corfo, 17 patentes). El 77,3% satisface la productividad estimada adecuada por el Comité de Área.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Bioquímica, impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Bioquímica, impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 6 años, período que culmina 11 de diciembre de 2019.

10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Bioquímica, impartido por la Universidad de Chile, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.




H. Koljatic Maroevic
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación




Ana Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación